



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D. C., cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Rad. No. 110014189011-2020-00404-00**

**INADMÍTASE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1. **ALLEGUESE** el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, nótese que dicho título no se avizora dentro de las documentaciones allegadas y de acuerdo con los lineamientos del artículo 384 del C.G.P., al presentar la demanda la misma debe acompañarse del contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario.
2. **REVÍSESE** el capítulo de los hechos en los numerales 1 y 2, porque, aunque no el despacho no cuenta con la prueba documental para revisar el presente asunto, pareciera que allí hay una inconsistencia. (art. 82 numeral 4 del C.G.P.)
3. **AJÚSTESE** los acápites de pruebas y anexos, en el sentido de señalar los documentos realmente aportados, dado que es imposible en este caso haber aportado los CD´s mencionados en el numeral 4 de los anexos. (Art. 82 numeral 6 del C.G.P.)
4. **DESE**, cumplimiento con lo regulado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el cual establece que el demandante al presentar la demanda simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos, y de desconocerse el canal digital el envío debe hacerse físico, **pues nótese que no se avizora dentro de los documentos allegados, la acreditación del cumplimiento de esta norma.**

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.046  
Fijado hoy seis de agosto de dos mil veinte a la hora de las 8:00AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria